ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL

En la ciudad de Maiquetía, República Bolivariana de Venezuela, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento de la disposición emitida por la Máxima Autoridad de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Asistencia Humanitaria, unidad administrativa dependiente de la Subsecretaría de Preparación y Respuesta ante Eventos Adversos, se suscribe la presente Acta de Entrega-Recepción.

La presente actuación se fundamenta en el artículo 417 de la Constitución de la República del Ecuador, que orienta las relaciones internacionales bajo principios de solidaridad, cooperación y acción humanitaria; así como en los lineamientos establecidos en el Manual Esfera 2018 – Normas Humanitarias Esenciales, cuyo principio rector dispone que *"lo primero es el deber humanitario"*, reconociendo que el derecho a recibir y brindar asistencia humanitaria constituye un principio fundamental.

En este contexto, la República del Ecuador brinda asistencia humanitaria a la República Bolivariana de Venezuela como respuesta a los efectos ocasionados por dos sismos consecutivos de magnitudes 7,2 y 7,5, así como por más de quinientas (500) réplicas, eventos que, hasta la presente fecha, han ocasionado el fallecimiento de 1.450 personas, 3.150 personas heridas, más de 12.700 personas damnificadas y 2.501 infraestructuras afectadas, entre ellas 38 hospitales y más de 700 edificios, cifras que continúan en incremento, conforme al reporte emitido por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA).

El envío de la asistencia humanitaria internacional se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y su Reglamento General, en concordancia con la Resolución N.° SENAE-SENAE-2024-0130-RE emitida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

En aplicación de los principios de solidaridad internacional y cooperación humanitaria, el Gobierno de la República del Ecuador, a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, formuló una oferta oficial de asistencia humanitaria internacional, la cual fue aceptada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela mediante comunicación oficial de fecha 29 de junio de 2026.

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de atender las necesidades derivadas del referido evento adverso, comparecen a la presente diligencia, por una parte, MAY. KELVIS RUMBOS, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, y, por otra, RONALD ESTRELLA VELASCO, delegado de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos de la República del Ecuador, quienes suscriben la presente Acta de Entrega-Recepción para dejar constancia de la entrega y recepción de los bienes de asistencia humanitaria, conforme al detalle y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

Escaneado con CamScanner

Con lo antes descrito se procede a la entrega de los siguientes bienes que se detallan a continuación:

DETALLE DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA RECIBIDA

Las partes dejan constancia de que la asistencia humanitaria objeto de la presente Acta de Entrega-Recepción corresponde a los siguientes bienes:

N.°	Descripción/Características del bien	Cantidad
1	Toallas sanitarias	2344 unidades
2	Toallas sanitarias	2841 paquetes
3	Pañales desechables	1659 unidades
4	Pañales desechables	2386 parquetes
5	Paños húmedos / toallas húmedas	281 unidades
5	Paños húmedos / toallas húmedas	313 paquetes
7	Botellas de agua potable	13. 274 litros
	Total de peso	14 Toneladas

La presente Acta de Entrega-Recepción constituye constancia formal de la entrega y recepción de la asistencia humanitaria internacional descrita en el presente instrumento, acreditando la transferencia material de los bienes entre las partes intervinientes y produciendo los efectos administrativos y jurídicos que correspondan, de conformidad con la legislación vigente de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de

Escaneado con CamScanner

Venezuela, así como con los instrumentos internacionales aplicables en materia de cooperación y asistencia humanitaria.

Las partes reconocen que la presente asistencia humanitaria se enmarca en los principios de humanidad, solidaridad, cooperación internacional e imparcialidad, y se ejecuta en observancia del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las directrices de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), así como de la normativa nacional vigente aplicable en materia de gestión del riesgo de desastres y asistencia humanitaria.

Se deja constancia de que la carga fue despachada desde el Aeropuerto Internacional de Latacunga, República del Ecuador, el 29 de junio de 2026, una vez cumplidos los procedimientos de inspección, control y autorización de salida por parte de la Dirección Distrital de Latacunga del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con la normativa aplicable.

FIRMA DE LAS PARTES

Suscrito en dos ejemplares originales de igual valor y tenor, en idioma español, uno para cada parte.

Por la República del Ecuador

Ronald Estrella Velasco

Subsecretario de Preparación y Respuesta
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos

CI: [redacted]

Por la República Bolivariana de Venezuela

MAY. KELVIS RUMBOS

JEFE CARGA

HANGAR MAQUETIA

[redacted]

Escaneado con CamScanner